



SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN INTERNA Y APOYO DE LA RED
ETS/JAA/JAR/JHG/JNR/PMW/JLO/psa



2752

ORD. C02 N°/ _____ /

ANT.: No hay

MAT.: Instruye respecto a obligatoriedad
implementación de registro en
Plataforma Nacional de Toma de
Muestras

09 SEP 2020

DE: SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A: SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludar cordialmente y considerando el contexto de alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por infección por COVID-19, la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, en su rol de monitorear el comportamiento asistencial de la red de salud (pública y privada), respecto de la presentación de la enfermedad por el virus SARS COV-2, y la necesidad de robustecer el sistema de trazabilidad de casos sospechosos Covid-19, ha desarrollado e implementado la Plataforma Ministerial **tomademuestras.minsal.cl**.

La incorporación de un sistema web de toma de muestras impacta positivamente en el seguimiento de muestras de casos sospechosos, y la oportunidad de entrega de resultados a nuestros usuarios. Así mismo, y acorde al Oficio N° 1553 de la Subsecretaría de Salud Pública, el Oficio N° 276 de ambas Subsecretarías y su modificación del Oficio N° 845-todos del año 2020-se dispone que las pruebas para el 2019-COV-deben considerarse sólo para pacientes que cumplan la definición de caso establecida por MINSAL, y la notificación a Epidemiología.

Es necesario señalar que el artículo 4 del DFL 1 del 2005 del Ministerio de Salud que regula las funciones generales y específicas que tiene este Ministerio, lo faculta para solicitar el registro de esta información tanto a organismos públicos como a instituciones privadas, con el fin proteger la salud de la población o para la determinación y otorgamiento de beneficios de salud, y para el cumplimiento de las demás funciones ministeriales. Adicionalmente, el artículo 2 bis N° 10 de la Alerta Sanitaria por COV-2 2019, aprobada por decreto N°4 de 2020 de este Ministerio, dispone que será la Subsecretaría de Redes Asistenciales quien coordine la red asistencial del país, tanto de prestadores públicos como privados.

Por lo mencionado anteriormente se requiere que toda la red asistencial del país se incorpore a la plataforma de tomademuestras.minsal.cl bajo sus diferentes aspectos de procesos disponibles para su uso; ya sea mediante integración de sistemas informáticos o mediante el uso directo de la misma, tanto para los procesos de toma de muestras como en la recepción de laboratorios y su sistema de reporte de resultados. Se requiere que toda la red de establecimientos públicos y privados se incorpore a la plataforma antes del 30 de septiembre de este año.

Lo anterior a fin de permitir la estrategia ministerial de testeo, trazabilidad y aislamiento en forma efectiva.

Saluda atentamente,



Paula Daza Narbona
DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA SALUD PUBLICA



Arturo Zúñiga Jory
ARTURO ZUÑIGA JORY
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

- 29 Servicios de Salud
- 16 SEREMIs de Salud
- Clínicas y Laboratorios privados
- Instituto de Salud Pública
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Oficina de Partes